



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 395/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "A", Macizo 74, Parcela 3 e, propiedad de BA.FE.SA. S.A.; y

CONSIDERANDO;

Que los informes emanados de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan en forma favorable;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que la planta baja y el antepiso, será destinada a local comercial;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 74, Parcela 3 e, propiedad de BA.FE.SA. S.A., de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6, 7 y 8 del Expediente N<sup>o</sup> 395/93, Letra C.D., autorizándose a:

- a) Altura máxima de edificación sobre Línea Municipal de 11m.
- b) F.O.S. de 1,00.
- c) F.O.T. de 3,81.

*[Firma manuscrita]*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

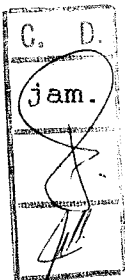
d) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

e) Cuerpos salientes sobre Línea Municipal hasta 2m.

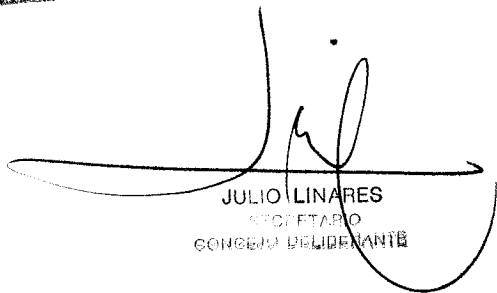
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

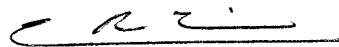
ORDENANZA MUNICIPAL No 1199. /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-10-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1185/93

  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 15 NOV 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1199/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 74, Parcela 3 e, propiedad de BA.FE.SA. S.A., de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6, 7 y 8 del Expediente Nº395/93, Letra: C.D., autorizándose a:

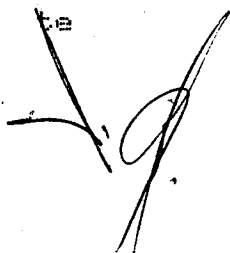
- a) Altura máxima de edificación sobre Línea Municipal de 11m.
- b) F.O.S.de 1,00.
- c) F.O.T.de 3,81.
- d) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- e) Cuerpos salientes sobre Línea Municipal hasta 2m.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

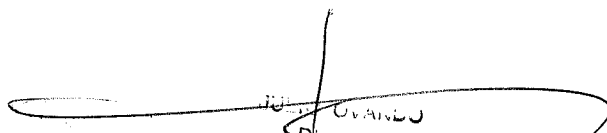
D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1199 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 74, Parcela 3 e, propiedad de BA.FE.SA. S.A., de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6, 7 y 8 del Expedien-

te  


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

  
JUAN JOSE  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nº995/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) Altura máxima de edificación sobre Línea Municipal de 11m.
- b) F.O.S. de 1,00.
- c) F.O.T. de 3,81.
- d) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- e) Cuerpos salientes sobre Línea Municipal hasta 2m.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1185/93.



Raúl BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIA OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia